



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMUELAS

Aprobado inicialmente en sesión plenaria del día 4 de diciembre de 2019 el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2020 se somete a información pública durante un plazo de quince días previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2014, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Haciendas Locales, con el fin de que se presenten reclamaciones, una vez transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna será elevado a definitivo, sus bases de ejecución y con el siguiente resumen por capítulos :

I. ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2020
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	257.222,40
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.205,95
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	82.371,12
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139.291,08
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		589.090,55
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	104.592,77
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		104.592,777
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL PRESUPUESTO DE INGRESO		593.683,32

II. ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2020
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	211.327,70
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	190.224,26
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	2.850
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	360
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		404.761,96
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	123.173,92
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	65.747,44
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		593.683 32

**ANEXO DE PERSONAL APROBADA Y QUE EN EL MISMO SE CONTEMPLA****Personal funcionario:**

Secretaría-Interventora: Funcionario de carrera.

Personal laboral indefinido:

Escala Administración General:

Administrativo: 1 plaza.

Operarios servicios múltiples: 1 plaza.

Auxiliares ayuda a domicilio: 2 plazas.

Limpiadora: 2 plazas.

Personal laboral temporal:

Limpiadora: 2 plazas.

Plan de Empleo Garantía Juvenil: 1 plaza.

Monitores: 3 plazas.

Lo que se hace público según el artículo 170 TRLHL de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 7/85, poniendo fin a la vía administrativa, y conforme al artículo 171 TRLHL podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de la aprobación definitiva. No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro que consideren procedente en derecho.

Villamuelas, 4 de diciembre de 2019.–La Alcaldesa, Carolina Alonso Fernández.

N.º I.-6660